

ACA/AMG
SADGE-00023-2020
A-1496

Ana Belén Carrera Armario, Vicepresidenta del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación Provincial de Cádiz, en uso de las atribuciones conferidas por la Presidenta (Decretos de fecha 18 y 19 de julio de 2019), al amparo de lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

VISTO ACUERDO adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico en la Sesión Extraordinaria celebrada telemáticamente el día 22 de mayo de 2020, que literalmente transcrito dice así:

"PUNTO 7º: PROPUESTA DE DESISTIMIENTO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN A-1496.

A la vista del Informe Propuesta de desistimiento del Expediente de contratación A-1496 relativo al suministro mixto, por lotes, para la renovación del alumbrado público exterior del Medina Sidonia, Vejer de la Frontera, Tarifa y Benaocaz, del informe del Servicio de Crecimiento Inteligente y Sostenible y Territorio Europeo de fecha 7 de Mayo de 2020 y del informe del Servicio de Contratación del IEDT de fecha 8 de mayo de 2020 y de la propuesta de Dña. Ana Belén Carrera Armario, como Vicepresidenta del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico y Presidenta de la Mesa de Contratación Permanente de Consejo Rector del IEDT, con el visto bueno de Dña. Adelaida Moares Gainza, como Adjunta a la Dirección del IEDT.

A la vista de lo expuesto el Consejo Rector, ACUERDA por mayoría y con los efectos previstos en la Disp. Adc. Tercera, apartado 4, del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo:

Primero.- El desistimiento del Expediente de Contratación A-1496

Vista la necesidad de celebrar el contrato de suministro mixto, por lotes, para la renovación del alumbrado exterior de Medina Sidonia, Vejer de la Frontera, Tarifa y Benaocaz en el marco del Real Decreto 616/2017 por el que se aprueban las subvenciones a Proyectos Singulares de Economía Baja en Carbono en el marco del P.O. FEDER Plurirregional de España 2014-2020. (Exp. nº A-1496), recogida en el Informe de Necesidad de la Vicepresidencia de fecha 7 de junio de 2019.

Visto el Informe del Servicio de Crecimiento Inteligente y Sostenible y Territorio Europeo de fecha 7 de Mayo de 2020, en el que se informa favorablemente sobre el desistimiento del Expediente de Contratación A-1496 por los motivos anteriormente expuestos y desarrollados en el mismo.

Y visto el Informe del Servicio de Contratación del IEDT de fecha 8 de mayo de 2020 en el que se informa favorablemente sobre la posibilidad de desistir, por razones de interés público, de todos los lotes del expediente de contratación sujeto a regulación armonizada A-1496, procede declarar el desistimiento de todos los lotes del expediente A-1496.

Segundo.- Cancelar las garantías definitivas presentadas por las empresas adjudicatarias

Cancelar las garantías definitivas presentadas por la empresa INGENIERÍA Y SERVICIOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA S.L., con CIF B-64734726 para la adjudicación de los lotes 1, 2, 3 y 4 del expediente A-1496, mediante Seguro de Caución de la entidad ATRADIUS CRÉDITO Y CAUCIÓN S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, con NIF A 28008795 y mediante avales de la entidad BANCA SABADELL S.A. con NIF A08000143 por los importes que a continuación se detallan:

Código Seguro De Verificación:	e0G1I6v17Vpyb6vDOSEIkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	27/05/2020 11:33:46
	Adelaida Moares Gainza	Firmado	27/05/2020 11:21:55
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/e0G1I6v17Vpyb6vDOSEIkA==		



" Lote 1: Medina Sidonia por importe de 22.267,02 €, certificado de seguro de caución nº 4.228.515 de la entidad ATRADIUS CRÉDITO Y CAUCIÓN S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, con NIF A 28008795.

" Lote 2: Vejer de la Frontera por importe de 22.009,63 €, certificado de seguro de caución nº 4.228.544 de la entidad ATRADIUS CRÉDITO Y CAUCIÓN S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, con NIF A 28008795.

" Lote 3: Tarifa por importe de 20.342,42 €, certificado de seguro de caución nº 10001176749 de la entidad BANCA DE SABADELL S.A., con NIF A08000143.

" Lote 4: Benaocaz por importe de 3.527,17 €, certificado de seguro de caución nº 10001176744 de la entidad BANCA DE SABADELL S.A., con NIF A08000143. Si bien, es necesario destacar que en el cuerpo del aval, se detectan errores al determinarse que corresponde al Lote 4 del expediente A1495, además, la cuantía del mismo no se corresponde con el 5% de la cuantía ofertada por la empresa.

Tercero.- Publicación del desistimiento del expediente A-1496.

Ordenar publicar la resolución de desistimiento en el Perfil de Contratante y en el Diario Oficial de la Unión Europea y notificar a la Comisión Europea y a los licitadores admitidos, haciéndoles saber que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 152.2 LCSP se compensará a los licitadores admitidos a licitación por los gastos cumplidamente acreditados en que hayan incurrido como consecuencia de su participación en la licitación de cada uno de los lotes del expediente de contratación A-1496, de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y, a través de los trámites del procedimiento administrativo común.

Cuarto.- Ordenar la incoación de un nuevo Expediente de Contratación con el mismo objeto, con la denominación de A-1598.

Al objeto de agilizar la contratación mencionada en los municipios de Medina Sidonia, Vejer de la Frontera, Tarifa y Benaocaz, y dar cumplimiento a los plazos establecidos en el artículo 13.8 del Real Decreto 616/2017, por el que se regula la concesión directa de las subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono, procede ordenar la incoación de nuevo expediente de contratación, el A-1598, que sustituiría al desestimado A-1496.

Quinto.- Delegar en la Presidencia del IEDT las competencias que corresponden al Consejo Rector como órgano de contratación así como la aprobación del gasto

Conforme a lo dispuesto en el art. 33 de la Ley 7/1985 de Régimen Local y los Estatutos del IEDT, las competencias que corresponden al Consejo Rector, como órgano de contratación, en base al artículo 9 de la ley 40/2015, procede la delegación en la Presidenta, en el expediente de contratación A-1598 relativo al suministro mixto, por lotes, para la renovación del alumbrado exterior de Medina Sidonia, Vejer de la Frontera, Tarifa y Benaocaz en el marco del Real Decreto 616/2017 por el que se aprueban las subvenciones a Proyectos Singulares de Economía Baja en Carbono en el marco del P.O. FEDER Plurirregional de España 2014-2020, abarcando la totalidad de los trámites correspondientes al mismo, incluyendo la adjudicación y cuantos otros trámites correspondan en la fase de preparación, ejecución y extinción del contrato, tal y como se procedió en los anteriores expedientes. Asimismo, con el objeto de dar una mayor agilidad a la contratación, y en virtud del art 4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, procede delegar en la Presidencia del IEDT la aprobación del gasto en el expediente A-1598."

Y EN EJECUCIÓN del Acuerdo adoptado, por el presente VENGO EN DISPONER lo siguiente:

PRIMERO.- Notificar el Acuerdo adoptado, con indicación de los recursos que frente al mismo proceden, a todos los licitadores admitidos en el Expediente de contratación A-1496 relativo al suministro mixto, por lotes, para la renovación del alumbrado público exterior de Medina Sidonia,

Código Seguro De Verificación:	e0G1I6v17Vpyb6vDOSEIkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	27/05/2020 11:33:46
	Adelaida Moares Gainza	Firmado	27/05/2020 11:21:55
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/e0G1I6v17Vpyb6vDOSEIkA==		



Vejer de la Frontera, Tarifa y Benaocaz.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación del Acuerdo adoptado en el Perfil de Contratante y en el Diario Oficial de la Unión Europea y notificarla a la Comisión Europea de conformidad con lo dispuesto en el art. 152.1 LCSP.

La Vicepresidenta del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico (IEDT)

Lo que le comunico a los efectos oportunos, haciéndole saber que dicho acto agota la vía administrativa, y que de conformidad con la DA 3ª del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, con los efectos previstos en el Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma, contra el mismo podrá interponer con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde su notificación, una vez pierda vigencia dicha suspensión; o bien directamente Recurso Contencioso-administrativo ante el Juzgado de ese orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses desde la misma fecha.

Sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que considere conveniente a su interés.

La Vicepresidenta del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico (IEDT)

Código Seguro De Verificación:	e0G1I6v17Vpyb6vDOSEIkA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	27/05/2020 11:33:46	
	Adelaida Moares Gainza	Firmado	27/05/2020 11:21:55	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/e0G1I6v17Vpyb6vDOSEIkA==			